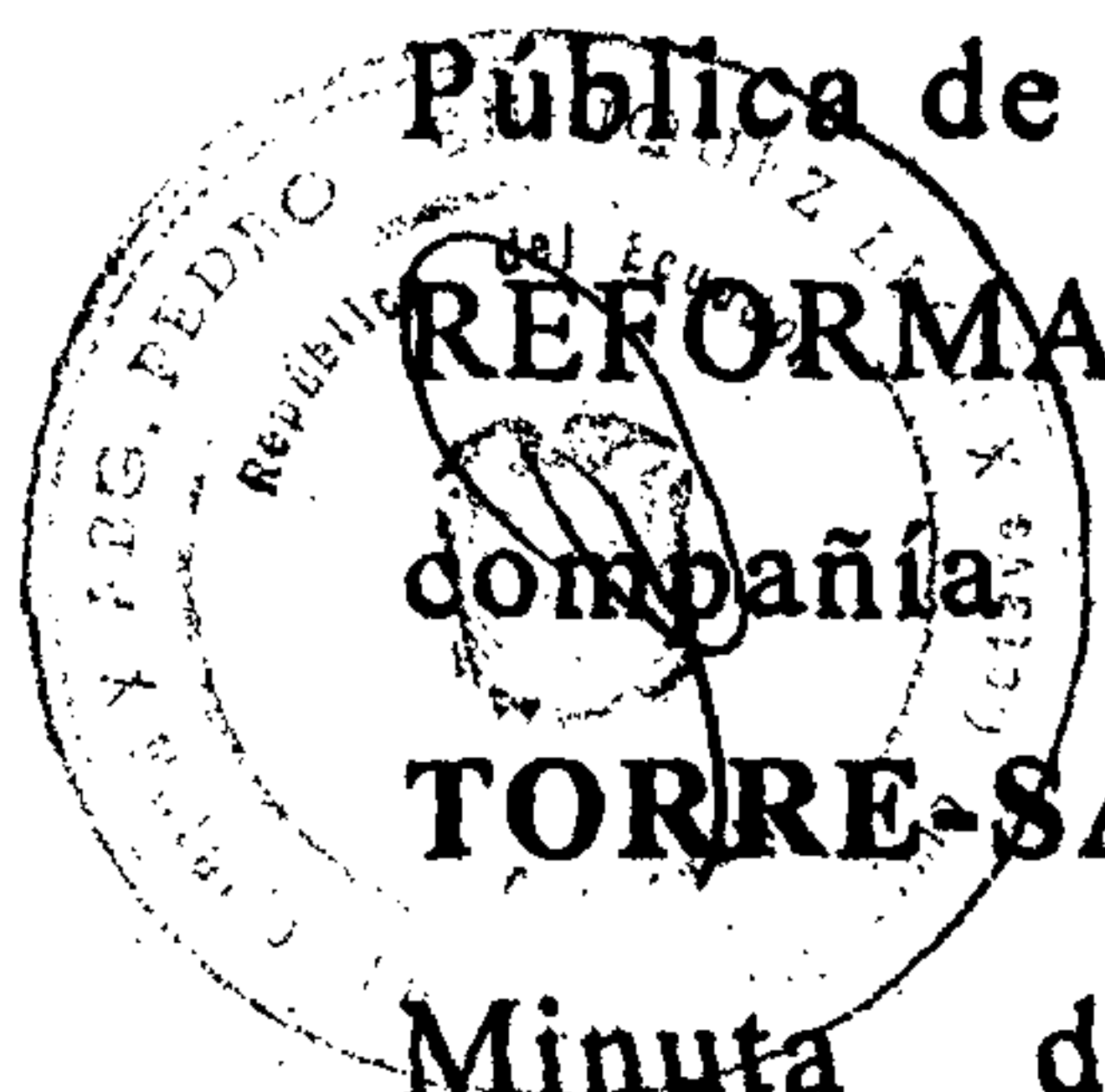


No. 014/2003 ESCRITURA DE
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL; Y, LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA TORRE-SAN
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de
septiembre del año dos mil tres, ante mí Abogado PEDRO
ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo
de este Cantón, comparece a la celebración de la presente
escritura pública la Señorita MARIA VALERIA AYALA
SANTOS, por los derechos que representa de la compañía
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN
S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, tal
como lo acredita, con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito y vigente a la fecha, copia que
acompaña, a efectos de que sea agregada a este
instrumento. Autorizado por la Junta General Universal
de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha
veintidós de agosto del año dos mil tres, cuya acta se
adjunta al presente instrumento, como documento
habilitante, quien declara ser soltera, mayor de edad,
ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo

que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura



Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que hace la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la cual conste, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que hace la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.**, y que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y consecuente reforma del Estatuto Social, la Señorita **MARIA VALERIA AYALA SANTOS**, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita, con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente a la fecha, copia que acompaña, a efectos de que sea agregada a este instrumento. Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, cuya acta se

adjunta al presente instrumento, como documento
habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; aprobada mediante Resolución Número

noventa y cinco guión uno, guión uno, guión cero cero

cero uno seis siete dictada el trece de enero de mil

novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de

mil novecientos noventa y cinco, inscripción realizada de

fojas siete mil ciento ochenta y siete a siete mil

doscientos cuatro, Número mil catorce del Registro

Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el

Número seis mil doscientos noventa y uno, del

Repertorio, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**

TORRE-SAN S.A, fue **CONSTITUIDA** en legal y debida

forma, con un capital de Tres millones doscientos mil

sucres, el cual fue pagado en el mismo acto en su

totalidad, tanto en numerario como en especie. b) La

Disposición General primera de la Ley Para la

Transformación Económica del Ecuador, publicada en el

Registro Oficial Número treinta y cuatro (Suplemento)

del trece de marzo del año dos mil, establece que el

Capital de las Compañías debe expresarse en Dólares de

los Estados Unidos de América. c) En cumplimiento a lo

enunciado en la letra anterior se aumento el Capital



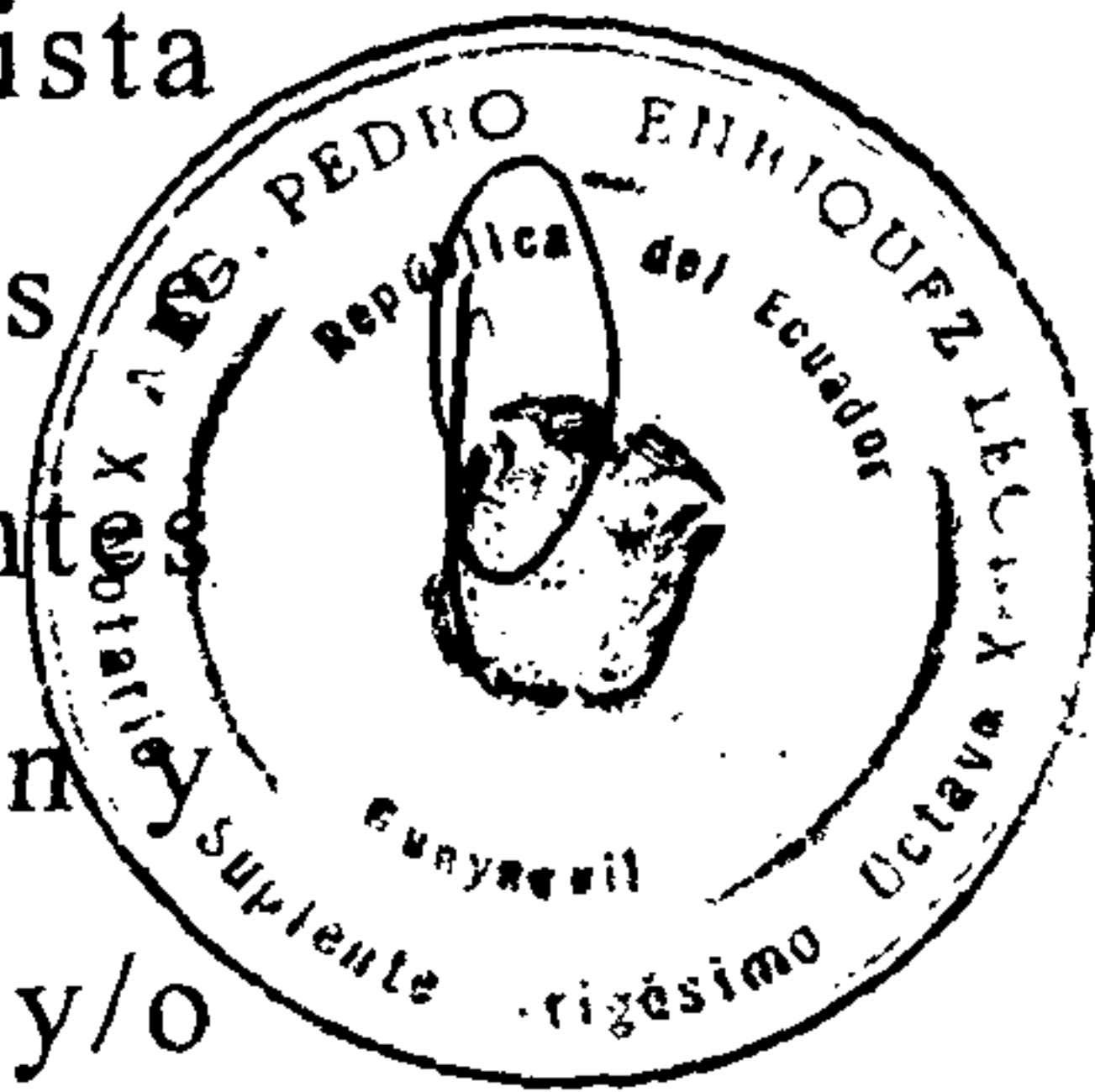
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



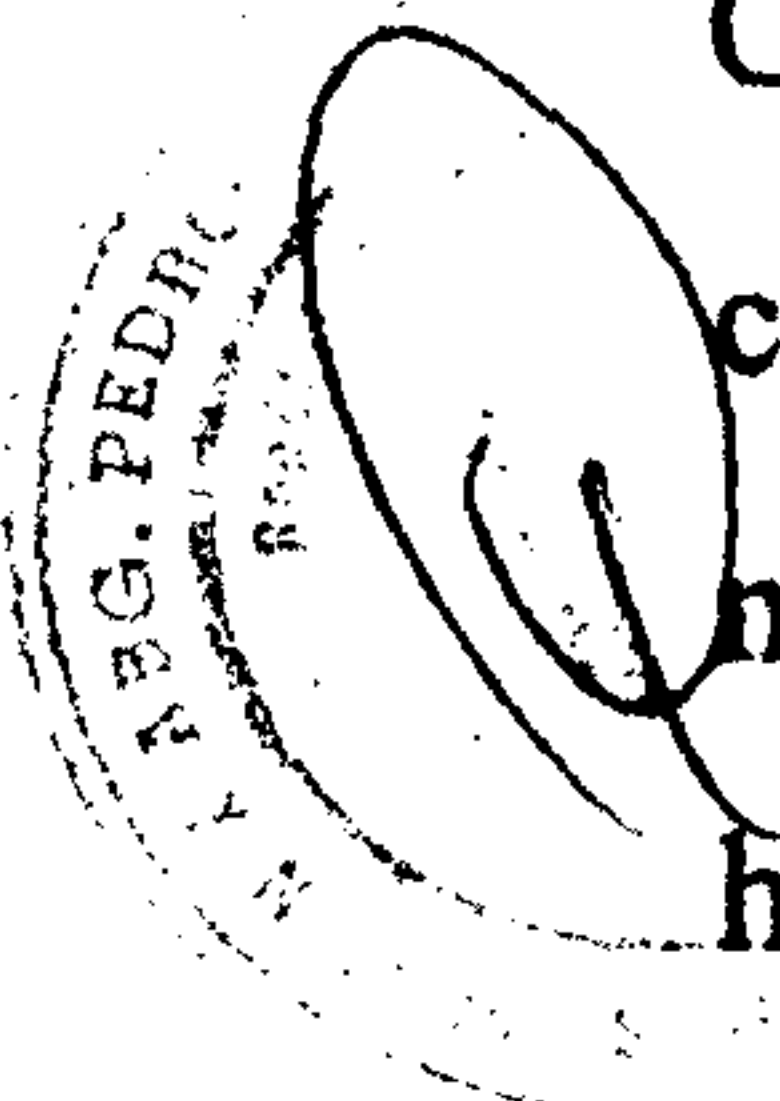
Suscrito y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, el doce de diciembre del dos mil; Aprobada a través de Resolución Número Cero Uno guión, G guión, IJ guión, cero, cero, cero, dos cinco, seis, nueve de fecha marzo nueve del dos mil uno; Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha dos de mayo del dos mil uno, de fojas trece mil trescientos ochenta y nueve a trece mil cuatrocientos, Número Mil novecientos cincuenta y cinco del Registro Industrial, y anotada bajo el Número catorce mil setecientos noventa y dos del Repertorio. La junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del cinco de mayo del dos mil resolvió transformar el valor de las acciones de sucres a dólares, aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social. d) La compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A**, en Junta General Universal de Accionistas, celebrada con fecha veintidós de agosto del dos mil tres, resolvió por unanimidad: Ampliar el Objeto social de la Compañía reformando de esta manera el Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la suscrita compareciente Señorita **MARIA VALERIA AYALA SANTOS**, por los derechos que represento de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A**, en mi calidad de Gerente General de la misma, expresamente declaro, que



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



se ha realizado la ampliación al objeto social de la compañía y consiguiente reforma al estatuto social, de manera que la compañía pueda actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **Ejecutora de obras**, tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres. También se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización. Así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas, comprendiéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A la prestación de servicio como mantenimiento de sistemas de informática, alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos, también podrá prestar, a través de terceros, de servicios de seguridad y guardiania, Limpieza y fumigación, Publicidad, avalúos e inventarios, inspección previa de importaciones, redes telefónicas, canalización telefónica, Obras eléctricas y/o electrónicas, Informática, Obras eléctricas, obras electrónicas.-**
PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.- Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones; planta



externa; a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación, transmisiones, planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes, postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares, escaleras Equipos y repuestos de climatización, Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químico.

CLÁUSULA CUARTA:
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Una vez hecha la ampliación del objeto social: Queda así reformado el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Segundo, que dirá: ... La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **EJECUTORA DE OBRAS**, tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres, también se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión, Mantenimiento preventivo y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización, así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas incluyendo ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A LA PRESTACIÓN DE**

SERVICIO COMO mantenimiento de sistemas de informática, alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos, También podrá prestar servicio, a través de terceros, de seguridad y guardianía, Limpieza y fumigación, Publicidad, avalúos e inventarios, Inspección previa de importaciones, Redes telefónicas, canalización telefónica, Obras eléctricas y/o electrónicas, Informática, Obras eléctricas, obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS**

SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.- Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones; planta externa; a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación, transmisiones, planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes. postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores;

bancos de baterías, paneles solares, escaleras Equipos y repuestos de climatización, Materiales y accesorios

para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químicos.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, MARIA VALERIA AYALA

SANTOS, a nombre y en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A,** en virtud del cargo de Gerente General que ostento, **BAJO JURAMENTO,** hago la siguiente **DECLARACIÓN: QUE SE HA AMPLIADO EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMADO EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES. CLÁUSULA SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan a esta Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes: a) Copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A,** celebrada el veintidós de agosto del dos mil tres; b) Copia del Nombramiento de la señorita María Valeria Ayala Santos, como Gerente General de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A;** Sírvasse Usted, Señor Notario, agregar todas las demás cláusulas de

Guayaquil, abril 3 de 2003

Señora:
MARIA VALERIA AYALA SANTOS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a **GERENTE GENERAL** en tal virtud ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual, según los estatutos sociales por el lapso de cinco años.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de febrero de 1995.

Atentamente,

VANESA BRIONES GUERRERO
SECRETARIA AD-DOC

RAZON: Declaro que acepto el Cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S. A.**; y que me he posesionado en esta fecha.

Guayaquil, Abril 3 de 2003.

VALERIA AYALA SANTOS
GERENTE GENERAL.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.; a favor de MARIA VALERIA AYALA SANTOS; de fojas 45.642 a 45.644, Registro Mercantil número 6.672, Repertorio número 10.223.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 50052
LEGAL: ALBERTO CUÑALATA
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

0000007

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A. CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto, del año dos mil tres, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela La Salsa # 401 Bloque D-2, se reúnen la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A.** de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas que constan en la lista de accionistas que son las siguientes: 1) María Valeria Ayala Santos, propietaria de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento 2) Xavier Icaza Torres propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una pagadas en un cien por ciento. Para efectos de la votación, cada acción da derecho a un voto. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden por unanimidad conformarse en Junta General Universal de accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo sexto del estatuto social en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social actúa como Presidente de la junta el señor Xavier Icaza Torres y como secretaria la señorita María Valeria Ayala Santos. La secretaria de la junta pone a consideración de los accionistas los siguientes puntos del orden del día: 1) Ampliación del Objeto social de la Compañía.- 2) Reforma del Estatuto Social.- Los accionistas resuelven por unanimidad los puntos del orden del día, mismos que a continuación se pasan a conocer, deliberar y resolver.

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

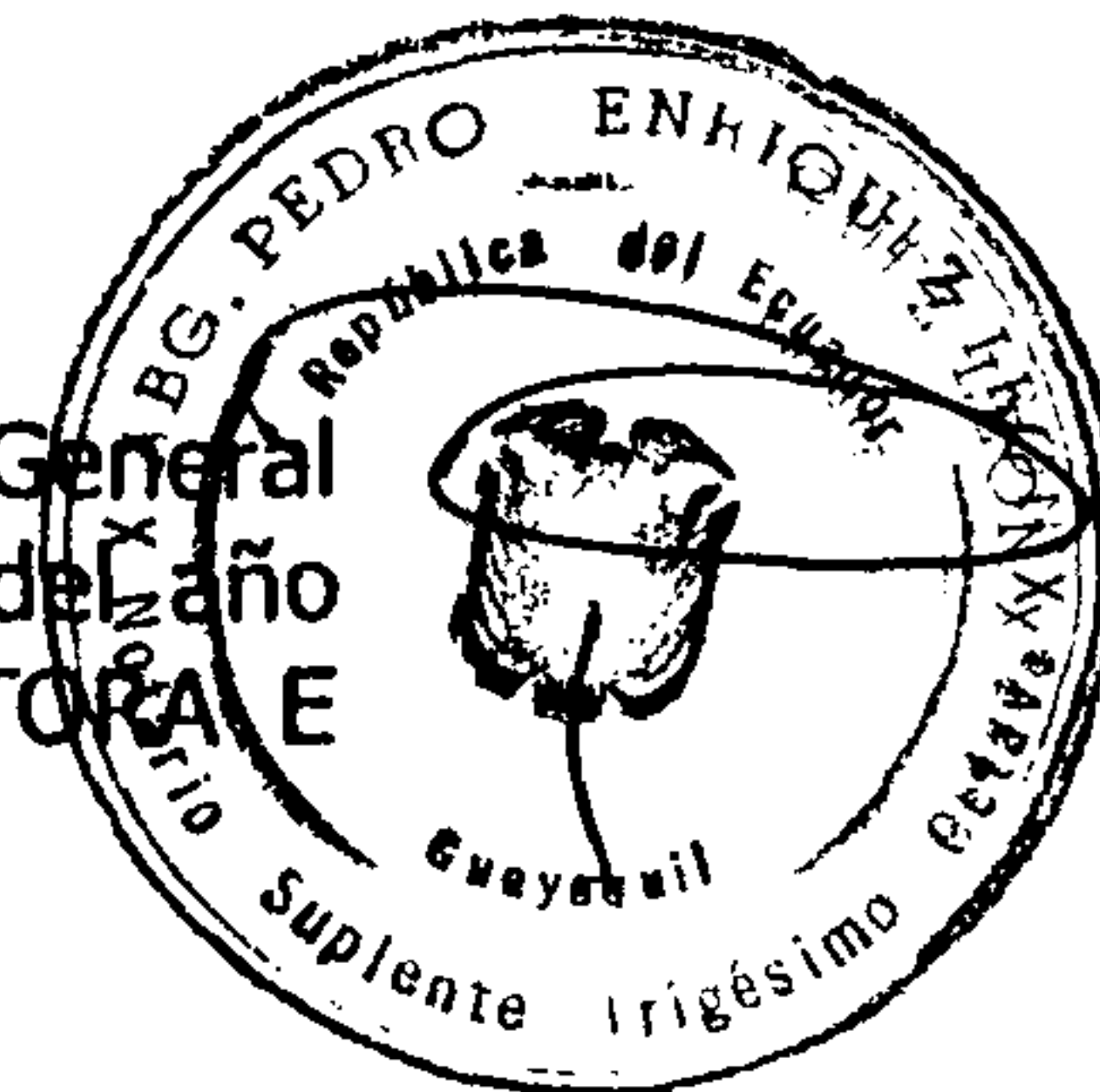
La Gerente General de la compañía pide la palabra y manifiesta a la junta que es necesario que la compañía cuente con un objeto social apropiado para competir en el mercado, razón por la que pone a consideración de los señores accionistas las actividades adicionales a las que la compañía debería dedicarse: La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **Ejecutora de obras**, tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres. También se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización. Así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas, comprendiéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A la prestación de servicio como** mantenimiento de sistemas de informática, alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- También podrá prestar a través de terceros, servicios de seguridad y guardiana, Limpieza y fumigación, Publicidad, avalúos e inventarios, Inspección previa de importaciones, Redes telefónicas, canalización telefónica, Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones, planta externa, a la compra venta- importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación, transmisiones.- planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios:

armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes, postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- escaleras Equipos y repuestos de climatización.- Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químicos.- La junta delibera respecto de la ampliación del objeto social de la compañía y resuelve por unanimidad aprobar la ampliación del mismo, para ello se deberá reformar el artículo segundo del contrato social.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Una vez que la Junta General Extraordinaria de accionistas conoció y resolvió por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social de la compañía se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social en el sentido que se añada al final del artículo segundo lo siguiente, las demás estipulaciones contenidas en el artículo segundo, respecto de las demás actividades a las que puede dedicarse la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A continúan vigente: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO.-...** La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **Ejecutora de obras**, tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres. También se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización. Así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas, comprendiéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A la prestación de servicio como** mantenimiento de sistemas de informática, alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- También podrá prestar a través de terceros, servicios de seguridad y guardiana, Limpieza y fumigación, Publicidad, avalúos e inventarios, Inspección previa de importaciones, Redes telefónicas, canalización telefónica, Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones, planta externa, a la compra venta- importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación, transmisiones.- planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes, postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- escaleras Equipos y repuestos de climatización.- Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta y hecho lo cual, reinstalada la junta y leído tal documento, se lo aprobó por unanimidad y sin modificaciones, terminando la sesión a las doce horas treinta minutos.- Para constancia firman todos los presentes. (f) María Valeria Ayala Santos, Gerente Gene; (f) Xavier Icaza Torres; Presidente.

CERTIFICO.- Que la presente es copia del original del Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós días del mes de agosto, del año dos mil tres, que consta en el Libro de Actas de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A., al que me remito en caso necesario.-



Guayaquil, 28 de agosto del 2003.


MARIA VALERIA AYALA SANTOS
GERENTE GENERAL

110000018

estilo que resulten precisas para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

Abogada LIGIA COBO ORTIZ.- Registro Número Diez mil cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.-

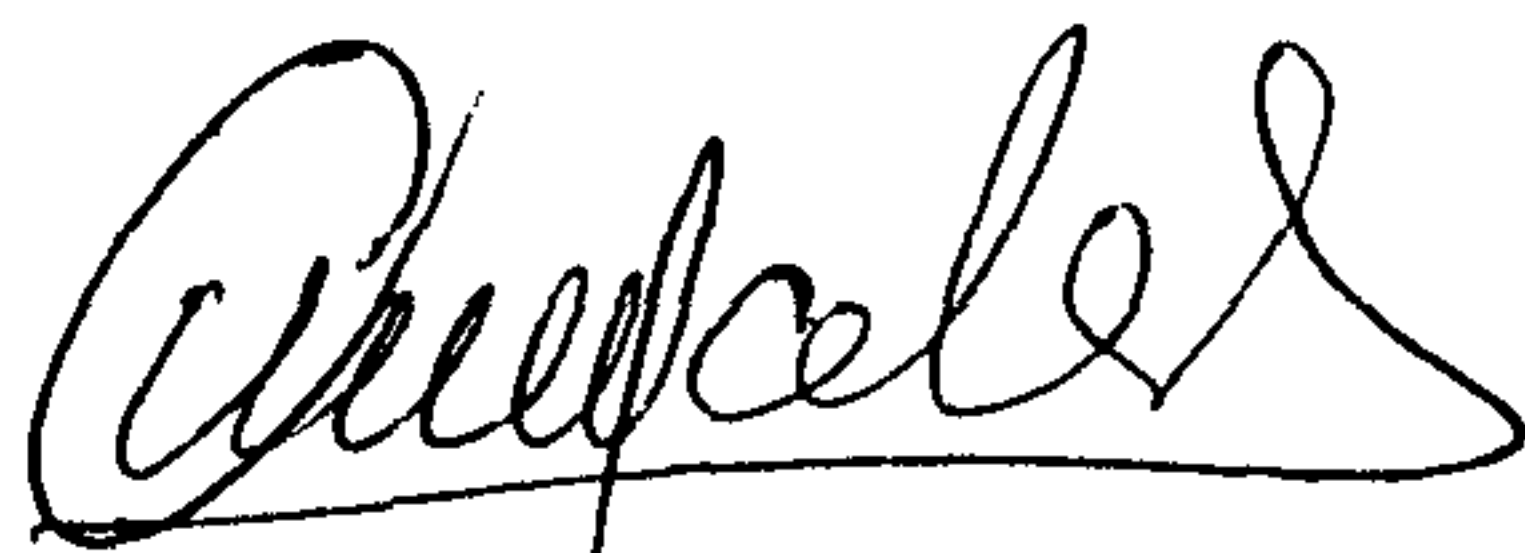
Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.-



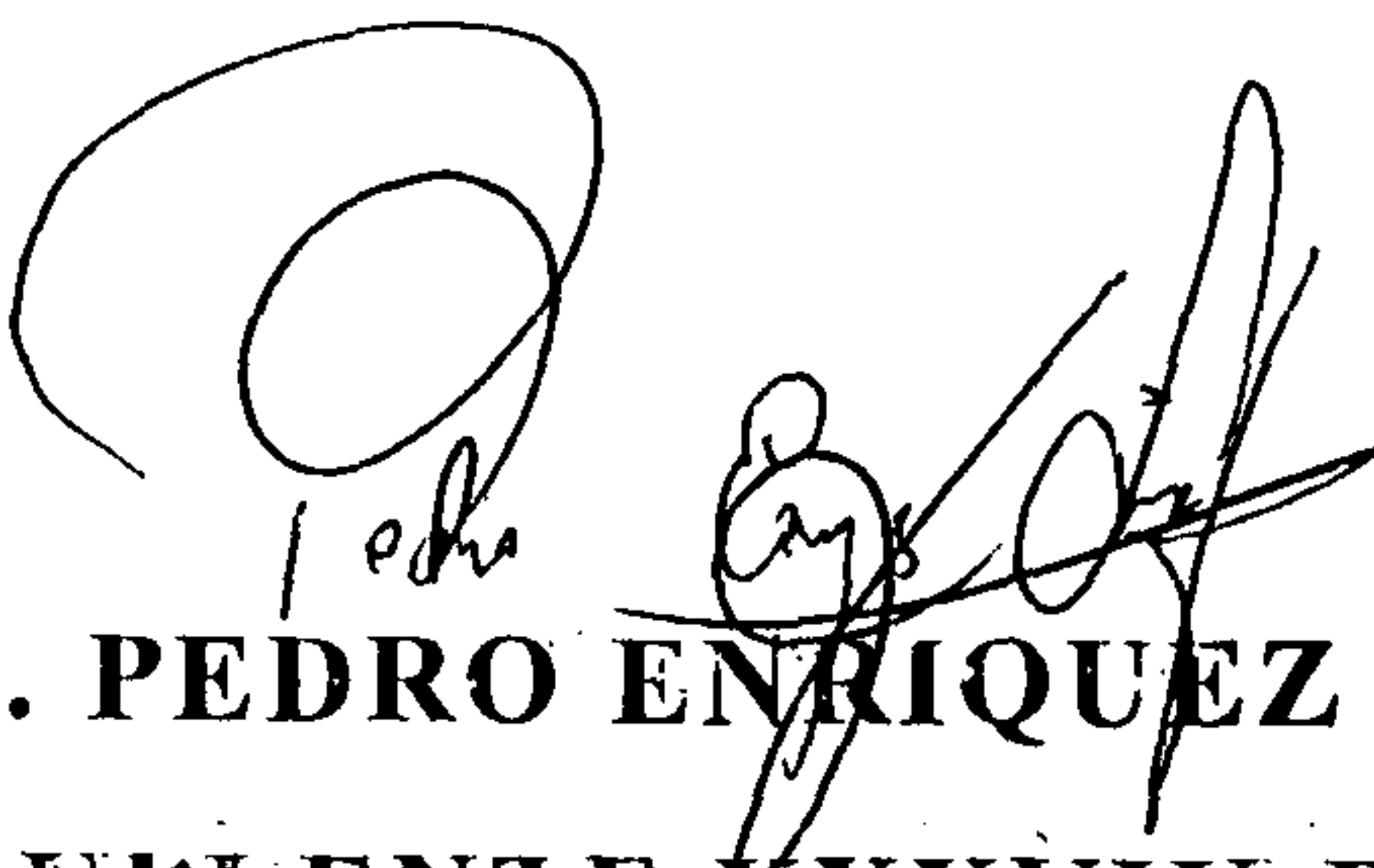
MARÍA VALERIA AYALA SANTOS

Ced. U. No. 0916055544

Cert. Vot. 6-01-22

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRESAN S.A.

RUC. 0991311858001



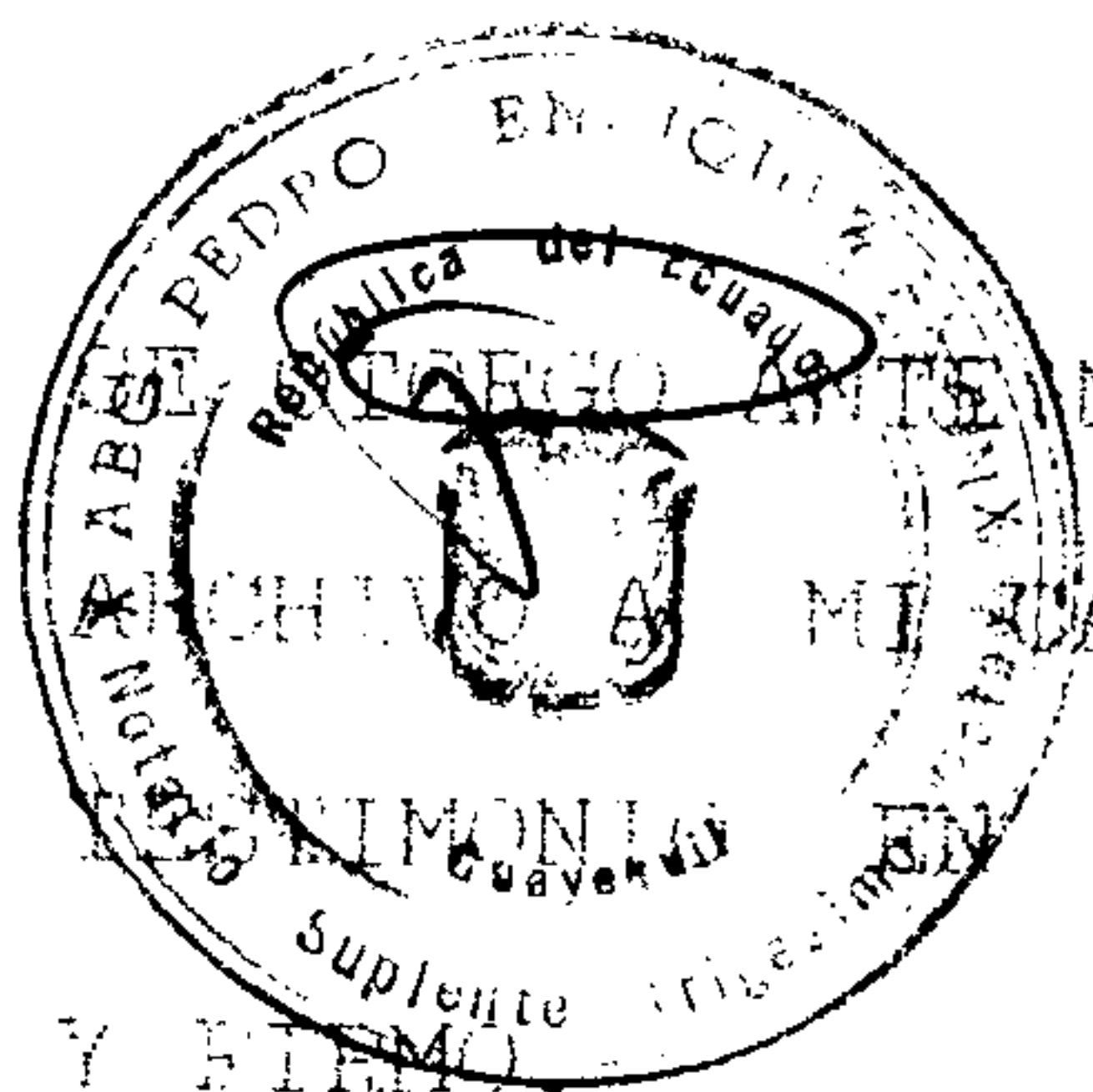
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





MI Y CONSTA DEILAMENTE REGISTRADA EN EL
MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMA

GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Pedro Enriquez Leon
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0006890**
DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **05 DE**
NOVIEMBRE DE 2.003, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTOTRA E INMOBILIARIA
TORRE-SAN S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA
EL **04 DE SEPTIEMBRE DE 2.003**

GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006890**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 5 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE - SAN S.A.**; de fojas **12.877** a **12.893**, número **940** del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.268** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil tres.-

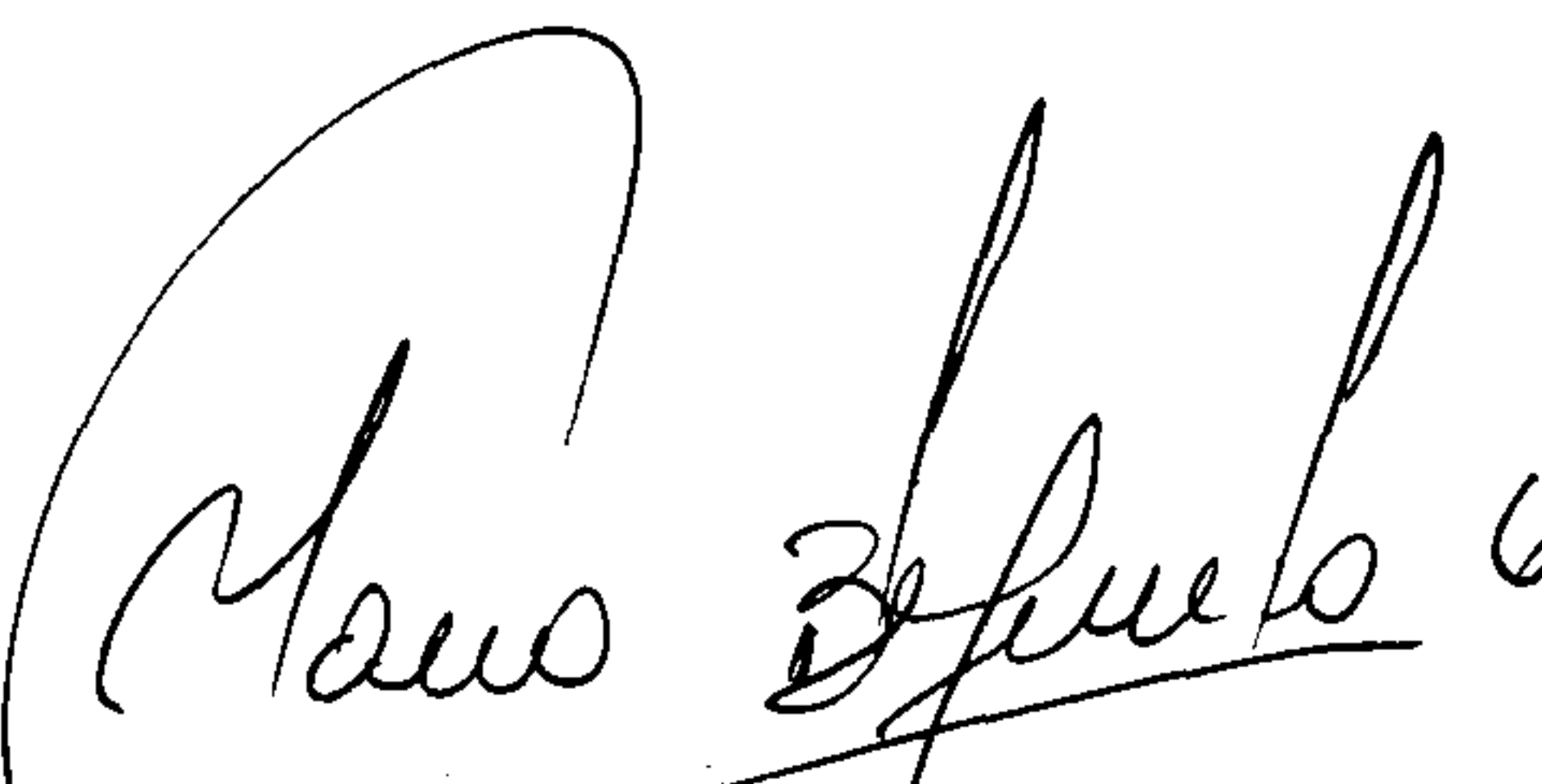
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 79349
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 03-G-II-0006890, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 5 de noviembre del 2003, se tomó nota de la Reforma del Estatuto Social que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TORRE-SAN S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado Mario Baquerizo González, el 28 de Diciembre de 1994.- Guayaquil, 3 de diciembre del 2003.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón